

VISTOS: La Ley N° 18.695 y el D.F.L. N° 1 de 1996.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante oficio N° 184 de 2014 la dirección de la Escuela Esperanza Joven informa que doña Edita Navarro Peña educadora de párvulos del establecimiento, se encuentra con licencia médica, razón por la cual solicita un reemplazo.

2. Que la profesional no cuenta con registro en Contraloría General de la República.

DECRETO:

1° DESIGNASE en calidad de reemplazante al profesional de la educación que a continuación se individualiza, en virtud de la licencia médica de doña Edita Navarro Peña:

NOMBRE	:	ACHURRA PINO NATHALY PAMELA
RUN	:	
FUNCION	:	EDUCADORA DE PARVULOS
N° HORAS	:	30 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA INICIO	:	01 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA TERMINO	:	23 DE OCTUBRE DE 2014
ESTABLECIMIENTO	:	ESCUELA ESPERANZA JOVEN
NIVEL	:	ENSEÑANZA PREBASICA
JORNADA	:	DIURNA

2° PAGASE la remuneración básica mínima nacional, mas las asignaciones que le correspondan en derecho.

ANOTASE, COMUNICASE Y TRANSCRIBASE a Contraloría General de la República para su registro.

(FDO.) MANUEL LEON ITURRIETA, ALCALDE (S)
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

MLI.POF.RFF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal.
 2. Dirección de Control.
 3. Dirección de Administración y Finanzas.
 4. Departamento de Educación.
 5. Unidad de Remuneraciones (2 c.)
 6. Unidad Licencias Médicas.
 7. Unidad de Recursos Humanos DEM.
 8. Of. de Partes.
 9. Archivo.-
- 2014-10-22


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL